



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS EN EL EMPLEO DE BOMBERO AERONÁUTICO V CÓDIGO 71 GRADO 11

Fecha de Publicación: _____

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos, se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005 *“Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil”*, establece:

“Artículo 23. De la provisión temporal de los empleos. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses”.

En este sentido, el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, indica;

“Artículo 2.2.20.1.2. Encargos y nombramientos provisionales. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005”.

También se verificaron los criterios determinados por la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022 *“Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad”* y la Resolución No. 0651 del 05 de abril del 2023 *“Por la cual se corrige un error forma y se modifica la Resolución 1115 de 2022, por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad”*.

Subsidiariamente se da aplicación a la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, en la cual se determinan las condiciones para provisión transitoria mediante la figura de encargo, así:



1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.3 (modificado por la Resolución No. 0651 del 5 de abril de 2023, que corrige un error formal en la numeración de la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022) del artículo 7° de la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022, la cual establece el procedimiento para dirimir los empates con los funcionarios aeronáuticos de carrera administrativa que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de la siguiente manera:

- a) “Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8

- b) Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.
- c) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.
- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.
- e) Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.
- f) Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas.”



Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del siguiente empleo de carrera administrativa:

- **BOMBERO AERONÁUTICO V CÓDIGO 71 GRADO 11**

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (Uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Bombero Aeronáutico V		
GRADO	11		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Norte/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/Barranquilla		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Gestionar operativa y administrativamente a nivel nacional y regional, los servicios de extinción y control de incendios en accidentes e incidentes del servicio de transporte aéreo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) y las normativas vigentes.		
REQUISITOS	Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico IV grado 09, o; Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico III grado 08.	Otros: 1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Curso Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Oficial de Servicio para Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Oficial de Servicio de Bombero Aeronáutico, vigentes o sus equivalentes y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). 4. Licencia de conducción B2 vigente. 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).
ALTERNATIVA	Estudios: Título técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina Veterinaria y Zootecnia o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico IV grado 09, o; Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico III grado 08.	Otros: 1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Curso jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Oficial de Servicio para Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Oficial de Servicio de Bombero Aeronáutico, vigentes o sus equivalentes y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE).



	Administración o Contaduría Pública o Economía o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines o Química y afines u Otras Ingenierías.		4. Licencia de conducción B2 vigente. 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 02610 del 21/11/2022 Pág. 9-12		

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos, se evidencia que cumplen siete (7) servidores titulares del empleo Bombero Aeronáutico Grado 03. Aplicando los criterios de desempate en estricto orden, como lo establece el artículo 7° de la Resolución No. 01115 el 26 de mayo del 2022 *Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad*", se presenta a continuación las posiciones de los servidores públicos:



IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULARIDAD	REQUISITOS DE ESTUDIO Y OTROS	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES	1ER. CRITERIO DE DESEMPAT E (EDUCACIÓN FORMAL)	2DO. CRITERIO DE DESEMPAT E (MAYOR EXPERIENCIA RELACIONADA)	POSICIONES
12134641	ERNESTO GUTIERREZ PINILLA	Bombero Aeronáutico I Grado 03	ALTERNATIVA Bachiller - CUMPLE Tecnólogo Agropecuario graduado el 25/03/1994 Tecnólogo en Ingeniería Electrónica graduado el 06/07/1998 CAO en el Programa de Procesos Sistematizados y Manejo de Software graduado el 26/07/1997 Contador Público graduado el 24/09/2010 Otros: 1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE 2. Curso Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Oficial de Servicio para Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Oficial de Servicio de Bombero Aeronáutico, vigentes o sus equivalentes y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). - CUMPLE 4. Licencia de conducción B2 vigente. - CUMPLE 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). - CUMPLE	Doce (12) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico IV grado 09, CUMPLE POR ALTERNATIVA	SOBRESALIENTE	No registra	100	35 años, 4 meses y 25 días	1
80269578	ANDRES GIOVANNI BENITEZ PENALOZA	Bombero Aeronáutico I Grado 03	REQUISITO PRINCIPAL Bachiller - CUMPLE Otros: 1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE 2. Curso Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Oficial de Servicio para Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Oficial de Servicio de Bombero Aeronáutico, vigentes o sus equivalentes y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). - CUMPLE 4. Licencia de conducción B2 vigente. - CUMPLE 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). - CUMPLE	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico IV grado 09, - CUMPLE POR REQUISITO PRINCIPAL	SOBRESALIENTE	No registra	100	34 años, 10 meses y 19 días	2



IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULARIDAD	REQUISITOS DE ESTUDIO Y OTROS	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES	1ER. CRITERIO DE DESEMPAT E (EDUCACIÓN FORMAL)	2DO. CRITERIO DE DESEMPAT E (MAYOR EXPERIENCIA RELACIONADA)	POSICIONES
3131656	JOSE ANTONIO VEGA SANCHEZ	Bombero Aeronáutico I Grado 03	REQUISITO PRINCIPAL Bachiller - CUMPLE Otros: 1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE 2. Curso Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Oficial de Servicio para Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Oficial de Servicio de Bombero Aeronáutico, vigentes o sus equivalentes y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). - CUMPLE 4. Licencia de conducción B2 vigente. - CUMPLE 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). - CUMPLE	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico IV grado 09, - CUMPLE POR REQUISITO PRINCIPAL	SOBRESALIENTE	No registra	100	34 años, 10 meses y 2 días	3
13487073	GABRIEL ANTONIO TRUYOL PALACIO	Bombero Aeronáutico I Grado 03	REQUISITO PRINCIPAL Bachiller - CUMPLE Otros: 1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE 2. Curso Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Oficial de Servicio para Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Oficial de Servicio de Bombero Aeronáutico, vigentes o sus equivalentes y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). - CUMPLE 4. Licencia de conducción B2 vigente. - CUMPLE 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). - CUMPLE	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico IV grado 09, - CUMPLE POR REQUISITO PRINCIPAL	SOBRESALIENTE	No registra	100	27 años, 7 meses y 6 días	4
16858744	CARLOS ENRIQUE BENAVIDES CARDONA	Bombero Aeronáutico I Grado 03	REQUISITO PRINCIPAL Bachiller - CUMPLE Otros: 1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE 2. Curso Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Jefe de Estación de	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico IV grado 09, - CUMPLE	SOBRESALIENTE	No registra	80	34 años, 10 meses y 2 días	5



IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULARIDAD	REQUISITOS DE ESTUDIO Y OTROS	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES	1ER. CRITERIO DE DESEMPAT E (EDUCACIÓN FORMAL)	2DO. CRITERIO DE DESEMPAT E (MAYOR EXPERIENCIA RELACIONADA)	POSICIONES
			Bomberos Aeronáuticos o Curso Oficial de Servicio para Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Oficial de Servicio de Bombero Aeronáutico, vigentes o sus equivalentes y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). - CUMPLE 4. Licencia de conducción B2 vigente. - CUMPLE 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). - CUMPLE	POR REQUISITO PRINCIPAL					
79467868	GERARDO ALFONSO GOMEZ	Bombero Aeronáutico I Grado 03	REQUISITO PRINCIPAL Bachiller - CUMPLE Otros: 1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE 2. Curso Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Oficial de Servicio para Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Oficial de Servicio de Bombero Aeronáutico, vigentes o sus equivalentes y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE 3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). - CUMPLE 4. Licencia de conducción B2 vigente. - CUMPLE 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). - CUMPLE	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico IV grado 09, - CUMPLE POR REQUISITO PRINCIPAL	SOBRESALIENTE	No registra	80	34 años, 4 meses y 4 días	6
19474117	RAFAEL ANTONIO MENDOZA	Bombero Aeronáutico I Grado 03	REQUISITO PRINCIPAL Bachiller - CUMPLE Otros: 1. Curso Recurrente Básico Bombero Aeronáutico, vigente y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE 2. Curso Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Jefe de Estación de Bomberos Aeronáuticos o Curso Oficial de Servicio para Bomberos Aeronáuticos o Curso Recurrente Oficial de Servicio de Bombero Aeronáutico, vigentes o sus equivalentes y expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). - CUMPLE	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada como Bombero Aeronáutico IV grado 09, - CUMPLE POR REQUISITO PRINCIPAL	SOBRESALIENTE	No registra	0	41 años, 4 meses y 15 días	7



IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULARIDAD	REQUISITOS DE ESTUDIO Y OTROS	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES	1ER. CRITERIO DE DESEMPATE (EDUCACIÓN FORMAL)	2DO. CRITERIO DE DESEMPATE (MAYOR EXPERIENCIA RELACIONADA)	POSICIONES
			3. Licencia de Bombero Aeronáutico (BAE). - CUMPLE 4. Licencia de conducción B2 vigente. - CUMPLE 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). - CUMPLE						

Así mismo, mediante correo electrónico se ofertaron las vacantes en estricto orden de mérito y se estableció que el derecho preferencial al encargo, de acuerdo con la ubicación ofertada y la respectiva aceptación del servidor para la vacante correspondiente al empleo de Bombero Aeronáutico V Código 71 Grado 11, **corresponde al siguiente servidor público:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Titularidad	UBICACIÓN
12134641	ERNESTO GUTIERREZ PINILLA	Bombero Aeronáutico I Grado 03	Dirección Regional Aeronáutica Norte/Grupo Regional Servicios Extinción de Incendios/Barranquilla

Este resultado se presenta conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente iniciando con el empleo Bombero Aeronáutico Grado 09 hasta el empleo Bombero Aeronáutico Grado 03.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer, quienes se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, o que cumpliendo con los requisitos no aceptaron la postulación del empleo en la ubicación ofertada, o no se les ofertó el empleo en virtud de que se agotaron las vacantes a ofertar, así:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULARIDAD	CONCEPTO DEL NO OTORGAMIENTO DE ENCARGO
80269578	ANDRES GIOVANNI BENITEZ PENALOZA	714503	No se le ofertó el empleo en virtud de que se agotaron las vacantes a ofertar de acuerdo con su posición en el Estudio de Verificación de Requisitos.



IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULARIDAD	CONCEPTO DEL NO OTORGAMIENTO DE ENCARGO
3131656	JOSE ANTONIO VEGA SANCHEZ	714503	No se le ofertó el empleo en virtud de que se agotaron las vacantes a ofertar de acuerdo con su posición en el Estudio de Verificación de Requisitos.
13487073	GABRIEL ANTONIO TRUYOL PALACIO	714503	No se le ofertó el empleo en virtud de que se agotaron las vacantes a ofertar de acuerdo con su posición en el Estudio de Verificación de Requisitos.
16858744	CARLOS ENRIQUE BENAVIDES CARDONA	714503	No se le ofertó el empleo en virtud de que se agotaron las vacantes a ofertar de acuerdo con su posición en el Estudio de Verificación de Requisitos.
79467868	GERARDO ALFONSO GOMEZ	714503	No se le ofertó el empleo en virtud de que se agotaron las vacantes a ofertar de acuerdo con su posición en el Estudio de Verificación de Requisitos.
19474117	RAFAEL ANTONIO MENDOZA	714503	No se le ofertó el empleo en virtud de que se agotaron las vacantes a ofertar de acuerdo con su posición en el Estudio de Verificación de Requisitos.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 “*Por el cual se establece el Sistema Especifico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil*”, el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: De acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021 “*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil*” - Aerocivil, son funciones de la Dirección General las de: “*Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad.*” y “*Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales*”, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Es necesario que el funcionario tenga en cuenta que, al aceptar la postulación y en caso de obtener el encargo, debe cumplir en su integridad las obligaciones derivadas, así como los términos y condiciones del encargo del empleo ofertado que incluye la ubicación (ciudad), dirección aeronáutica regional, según el caso, grupo y/o área; lo anterior teniendo en cuenta que, por necesidades del



servicio la ubicación del empleo es obligatoria en el lugar destinado por la entidad. No se aceptarán solicitudes de cambio de ubicación de la vacante. Por lo anterior se les solicitará la firma de la carta de compromiso de aceptación del empleo, la cual será enviada por el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, una vez se surta el proceso de postulaciones.

Nota 3: Frente al Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 y la Resolución No. 02610 de 2022 que establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Bombero Aeronáutico, podrá interponer por escrito al Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.

DIANA STELLA PÉREZ VELASCO
Directora de Gestión Humana (E)

Proyectó: Erik Leonel Ravelo – Profesional Aeronáutico- Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa

Revisó: José Gabriel Cubides Riaño. - Coordinador - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
Piedad Infante Sierra – Abogada Contratista - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
Daniel Camilo Maldonado Contreras – Especialista Aeronáutico - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa

Anexos:

1. Res. 02610 del 21/11/2022 Pág. 9-12. Dirección de Operaciones Aeroportuarias/Direcciones Regionales Aeronáuticas – BOMBERO AERONÁUTICO V CODIGO 71 GRADO 11.